



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBTÍTULO 33, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA (LOCALIDAD DE CURIAÑANCO).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0050

VALDIVIA, 07 FEB 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N°17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El Decreto Supremo N°39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- h) La Resolución Exenta N° 5.430, (V. y U.), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
- i) Resolución Exenta N° 1.189, (V. y U.), de fecha 06 de julio 2023, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- j) Resolución Exenta N° 1.760, (V. y U.), de fecha 19 de octubre 2023, que modifica Resolución Exenta N° 1.189 de (V. y U.), 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- k) Resolución Exenta N° 576, de fecha 06 de octubre de 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2023).
- l) Resolución Exenta N° 660, de fecha 07 de noviembre 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que declara como admisible y elegibles las propuestas presentadas en el llamado Programa Pequeñas Localidades (2023), y selecciona las propuestas de las localidades de Curiñanco, comuna de Valdivia y Neltume comuna de Panguipulli.
- m) Resolución Exenta N° 30, de fecha 12 de enero 2024, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Localidad de Curiñanco).
- n) Resolución Exenta N° 48 de fecha 18 de enero de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Localidad de Curiñanco).
- o) Resolución Exenta N° 192, de fecha 22 de marzo de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Localidad de Curiñanco – Anexo 1).

- p) Resolución Exenta N° 48, de fecha 05 de febrero de 2025, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Localidad Curiñanco).
- q) Resolución Exenta N° 52, de fecha 12 de enero de 2024, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que delega facultad de celebrar, aprobar modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías Y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- r) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra j) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en atención a lo mencionado en la resolución señalada en el considerando anterior, procedió a declarar admisibles y elegibles las propuestas presentadas por parte de las Municipalidades de la Región, según da cuenta Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos, y además, de acuerdo a criterios previamente definidos que constan en llamado para la ejecución del Programa, se procedió a seleccionar la propuesta presentada por la Municipalidad de Valdivia, en la localidad de Curiñanco, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades. El acto administrativo mencionado fue publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre de 2023.
4. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, se procedió a aprobar Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Localidad de Curiñanco), celebrado con fecha 04 de enero de 2024.
5. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, se aprobó Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Localidad de Curiñanco). Dicho convenio fue modificado por Anexo de Convenio, aprobado por Resolución Exenta citada en la letra o) de los vistos.
6. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra p) de los vistos, se procedió a aprobar la modificación de Convenio de Implementación para Programa Pequeñas Localidades, Localidad de Curiñanco, comuna de Valdivia. En dicho Convenio, entre otras cosas se regló la transferencia de \$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos), indicando en su cláusula novena las cuotas pendientes para transferir, junto con los hitos que dan lugar a estos, así como que estos recursos serán transferidos con cargo partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, según disponibilidad presupuestaria a definir por la respectiva Ley de Presupuesto de cada año. Ahora bien, se menciona que como gestión de inversión las cuotas serán distribuidas en el Subtítulo 33, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION – SUBT 33 (2) (3)	Año 1 (\$)	Año 2 (\$)	Año 3 (\$)	Año 4 (\$)	Año 5 (\$)	Total (\$)
Encargado/a Urbano (\$1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	96.000.000
Encargado/a Social (\$1.600.000)	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	19.200.000	96.000.000
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000

Estudios	6.000.000	7.600.000	7.600.000	7.600.000	7.600.000	36.400.000
Formulador / otro	2.500.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	14.500.000
Proyectos Sociales	4.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	36.000.000
Gastos Administrativos	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.000.000
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	5.100.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.100.000
Implementación	22.600.000	20.600.000	20.600.000	20.600.000	20.600.000	105.000.000
Resumen Total, Subtítulo 33 (\$)						
TOTAL GLOBAL (\$)	61.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	297.000.000

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **TENGASE PRESENTE**, la aprobación del Convenio de Transferencia de recursos a través de Resolución exenta N° 48, de fecha 05 de febrero de 2025, de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Valdivia la suma de \$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos), para solventar los gastos que irrogue la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la Localidad de Curiñanco, comuna de Valdivia, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena de la Modificación de Convenio aprobado por Resolución exenta N° 48, de fecha 05 de febrero de 2025, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y de acuerdo a la distribución que se indica en la tabla que se inserta a continuación:

ÍTEM	CUOTA 1 \$ (2024)	CUOTA 2 \$ (2025)	CUOTA 3 \$ (2026)	CUOTA 4 \$ (2027)	CUOTA 5 \$ (2028)	TOTAL (\$)
(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	5.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.000.000.-
(2) Servicios Profesionales	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	38.400.000	192.000.000
(3) Implementación (Inversión)	17.600.000	19.600.000	19.600.000	19.600.000	19.600.000	96.000.000
TOTAL	61.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	297.000.000

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto de \$297.000.000 (doscientos noventa y siete millones de pesos), de acuerdo al siguiente desglose: a) \$61.000.000.- (sesenta y un millón de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024; b) \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025, en la medida que se consulten recursos para ello; c) \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2026, en la medida que se consulten recursos para ello; d) \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos

correspondiente al año 2027, en la medida que se consulten recursos para ello; e) \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2028, en la medida que se consulten recursos para ello.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
DBT/XRN/GSS/BJ



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Valdivia, Independencia N° 455, comuna de Valdivia.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Los Ríos.
- Encargada Regional Programa Pequeñas Localidades SEREMI MINVU Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, SEREMI MINVU Los Ríos.